

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	> 13
Por tres meses .....	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de abril.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto presentado por don Magín Puig y Llagostera, solicitando la competente autorización para aprovechar 4.000 litros de agua por segundo del río Saja, en término municipal de Reocín, con destino á la producción de energía eléctrica para varios usos industriales, resulta:

Que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Reocín, se han presentado dos reclamaciones, suscritas: una por

la Junta administrativa del pueblo de Barcenaciones, y la otra por varios vecinos de este pueblo y el de Quijas, las cuales fueron contestadas en forma legal por el peticionario:

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Consejo provincial de Industria y Comercio y Comisión provincial son completamente favorables á la concesión;

De acuerdo con ellos, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 218 de la vigente ley de Aguas,

He resuelto acceder á lo solicitado, bajo las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se concede á don Magín Puig y Llagostera el aprovechamiento de 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Saja, en el tramo comprendido entre la mies de Barcenaciones y la presa del molino de la Flor, en el Ayuntamiento de Reocín, partido judicial de Torrelavega; al mismo tiempo se impone la servidumbre de acueducto y estribo de presa á todos los propietarios á quienes afecte las obras y se concede la ocupación de las terrenos de dominio público necesarios.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base á la concesión, las modificaciones que se detallan en estas prescripciones y las de detalle que en el curso de las obras ordena la Jefatura de Obras públicas.

3.<sup>a</sup> Se modificarán los portillos de la boquera de la presa dándoles un metro setenta y dos de luz, y se agregará á la presa, en su cimiento, un zampeado de

hormigón de un metro de ancho y con el espesor que la naturaleza del terreno haga necesario.

4.<sup>a</sup> Antes de verificarse el replanteo de las obras, presentará el peticionario el cálculo de los muros de las avenidas que proyecta para la defensa de las márgenes y los planos de dos rampas salmoneras, proponiendo también sus puntos de emplazamiento en la presa.

5.<sup>a</sup> Las obras darán principio dentro de un plazo de tres meses, á contar de la fecha en que se notifique la concesión al interesado y quedarán terminadas en el plazo de dos años y medio, á contar de la misma fecha.

6.<sup>a</sup> Antes de empezar las obras deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.364'34 pesetas, en calidad de fianza y á disposición del señor Gobernador civil, para responder del cumplimiento de estas condiciones. Esta fianza no será devuelta al concesionario hasta que se hayan recibido las obras.

7.<sup>a</sup> Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario, con la debida oportunidad, al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que éste, ó el facultativo en quien delegue, proceda al replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado, acompañada de su plano correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil, y una

vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. En dicha acta se referirá la coronación de la presa á un punto fijo é invariable del terreno.

8.ª Si antes de empezar las obras, ó estando en curso de ejecución, le conviniera al concesionario modificar el canal de conducción en su traza, ó el perfil de la presa, presentará el correspondiente proyecto reformado á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

9.ª Cuando se terminen las obras avisará igualmente el concesionario al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que éste, ó un representante, proceda al reconocimiento de las mismas, y si de ese reconocimiento resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, se hará constar así en un acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que el señalado para los del acta del replanteo. Una vez que haya sido aprobada esta acta, procederá la devolución de la fianza.

10. La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo y reconocimiento final, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

11. Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares, y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas se disponga referente á este caso.

12. El concesionario queda obligado, por lo que se refiere á la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 junio de 1902, respecto á los contratos de trabajo.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa bastante para declarar la caducidad de esta concesión, procediéndose para ello con arreglo á lo que para el caso se dispone en las citadas leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander 3 de abril de 1909.

El Gobernador civil,

*Justino Bernard y Valenzuela.*

## COMISIÓN PROVINCIAL

DE

**SANTANDER**

EXCUSAS

Vista la excusa que formula don Jacinto Haro del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo:

Resultando que la funda en ser mayor de 70 años, lo cual acredita con certificación de nacimiento:

Considerando que la causa alegada es una de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de abril de 1909.—  
El Vicepresidente, *Avelino Zorri-  
lla.*—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López.*

## TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2.329.—La Sociedad Minas Complemento contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, de 7 de enero de 1909, sobre impuesto de utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de abril de 1909.—El Secretario decano, *Ldo. Francisco Cabello.*

## ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Santander*

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander en las sesiones celebradas durante el mes de febrero último.

*Sesión ordinaria subsidiaria del día 5*

Aprobar el acta de la sesión or-

dinaria de 27 del mes próximo pasado.

Aceptar los envíos hechos para el Museo por los señores Alcalde de Laredo y don Pedro Fernández Cavada, dándoles gracias.

Quedar enterado de las gracias que dan los empleados municipales por el acuerdo de que de los fondos del presupuesto se les pague todo el descuento de sus sueldos.

Aprobar el traslado del kiosco de la Avenida de Alfonso XIII á la plaza de la Aduana, izquierda del final de la calle de la Blanca.

Acordar que expresado kiosco se saque á subasta.

Gratificar á los tres empleados que han auxiliado á la ponencia encargada del arreglo de la deuda.

Aprobar el informe oponiéndose á que Contaduría dé cuenta á la Sección de Arbitrios de los ingresos que se hagan directamente en Depositaria.

Aprobar dos informes para sacar á subasta el servicio de impresos y objetos de escritorio.

Aprobar el informe para nivelar el presupuesto ordinario del presente año.

Permitir poner mirado en la casa núm. 29 del boulevard de Pereda.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 23 al 29 de enero.

Aprobar el informe para la adquisición en subasta de 800 metros cúbicos de grava.

Aprobar el informe para que á todos los que ingresen en los cuerpos de bomberos, guardias y consumos se les provea de nuevas prendas de vestuario y abrigo.

Acordar dar las gracias al Senador don Guillermo Gil de Reboleño y demás señores por los trabajos que han hecho en favor del proyecto de Instituto.

*Ordinaria del día 10*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria subsidiaria del día 5.

Quedar enterado de dos fallos de la Junta administrativa condenando, como defraudadores del impuesto de consumos, á Zolla Toca y Valentina Crespo.

Quedar enterado con sentimiento, de la defunción del interventor de consumos don Joaquín Barahona, que se participará á la familia.

Aprobar para su publicación el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aprobar el informe de la Comi-

sión de Obras arrendando un terreno en la calle de la Lealtad á don Antonio Camba.

Aprobar el informe de la Comisión especial para instalar la nueva red telefónica urbana, con la enmienda de que dicha Comisión queda autorizada para gestionar con los Bancos y para ampliar el préstamo á 250.000 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Cobrar á su introducción el impuesto de consumos de los aceites para engrase de maquinaria.

Quedar enterado de los estados de ingresos y pagos del mes de enero que presenta la Contaduría.

Autorizar á don Francisco Toledo para abrir una puerta en una farmacia de la calle del Rubio.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 30 de enero al 5 de febrero.

Aprobar las cuentas de jornales devengados por los bomberos en el mes de enero último.

#### *Ordinaria del día 17*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de los corrientes.

Acordar dar gracias por los cuadros que han regalado para el Museo Municipal á los señores don Agustín Riancho, don Donato Avendaño, don Pío Ardanaz, don Ricardo Pacheco, don Carlos Pombo, señora viuda de Pérez del Camino, señora viuda de Polanco, don Fernando Revilla, don Luis de la Vega, don Julio Cortiguera, don Santiago González, don Tomás Campuzano, don Angel Espinosa, don Ramón Cueto y Ministerio de Instrucción pública.

Quedar enterado de dos fallos de la Junta administrativa condenando á Fernando Vena y á Atanasio Molero, como defraudadores al impuesto de consumos.

Quedar enterado de las gracias que dá, por el socorro que se le ha concedido, doña María Sáiz de Telles, viuda del guardia Gutiérrez Fernández.

Acordar dar de baja en el padrón de vecinos á don José María Cavada Bustamante.

Aprobar el resto de la plantilla del personal que la Comisión presenta, reformada, para la explotación de la red telefónica.

Acordar dar un voto de gracias á la Comisión especial para la explotación antes indicada.

Autorizar á dicha Comisión para el nombramiento del personal con arreglo á la plantilla.

Aprobar el concierto, en cantidad alzada, de los derechos de consumos, por la venta de cerveza y hielo en el presente año.

Aprobar el informe de la Comisión de Policia con las condiciones de arrendamiento en pública subasta del kiosco que se ha de trasladar á la plazuela de la Aduana.

Desestimar la protesta de los vendedores de aceites y grasas minerales.

Conceder un socorro á la viuda de don Joaquín Barahona, con la aclaración de que se la paguen además los días de sueldo que tenga devengados dicho señor.

Autorizar á don César Pombo para elevar un piso á un edificio situado en la Caña del Sardínero.

Autorizar á don Manuel Casuso para instalar un mirador y abrir ventanas en la casa núm. 2 de la calle del Puente.

Autorizar á la Alcaldía para que, con arreglo á los presupuestos presentados, invierta 640 pesetas en cegar charcas, y 274 en arreglar una fuente del pueblo de Monte.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 6 al 12 del corriente mes.

Autorizar á don Eufasio Porrúa para instalar un motor eléctrico en su fábrica de la calle del General Espartero.

Permitir á J. Fernández abrir un establecimiento de venta de máquinas y material eléctrico en la calle de Santa Clara.

Crear una plaza de Maestro auxiliar para la escuela de niños de Peñacastillo.

Conceder un aumento voluntario de 350 pesetas anuales al Maestro auxiliar de las graduadas, don Manuel Paz González.

#### *Ordinaria del día 24*

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 17 del corriente.

Acordar empadronar al nuevo Comisario de Guerra, don Manuel Lorenzo Alen, con la clasificación legal que le corresponda.

Acordar adquirir 100 ejemplares del número extraordinario que á beneficio de los huérfanos de las víctimas de los terremotos de Italia envió la redacción del A B C.

Mandar unir al expediente, y que se tenga en cuenta en su día, la solicitud del gremio de Pescadores dando las gracias por el acuerdo concediéndoles derecho de tanteo en la subasta de la Almotacenia.

Acordar que no se haga concierto y se cobren todos los betunes y pastas por la tarifa de consumos.

Aprobar que las obras de explanación de la calleja de Arna se hagan en totalidad.

Autorizar á don Primitivo Guardado para construir un kiosco en la dársena de Velarde, para poner un salón limpia-botas.

Autorizar á don Manuel Rivero para instalar un motor eléctrico en la calle de Juan de Herrera.

Aprobar que los Médicos tocólogos asistan gratuitamente á los lugares anexos.

Aprobar el informe de Beneficencia para que se declare que ningún Farmacéutico titular ha incurrido en responsabilidad por las cuentas presentadas.

Aprobar la distribución de fondos del Ensanche para el presente mes.

Adjudicar definitivamente á don Antonio del Campo Echevarría la subasta para el suministro de impresos de las dependencias municipales durante el presente año.

Adjudicar definitivamente á doña Carmen Diestro, viuda de Fons, la subasta para el suministro de objetos de escritorio para las oficinas municipales durante el presente año.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 3 al 19 del corriente mes.

Autorizar á don Santiago Cuevas para instalar un motor eléctrico en la casa número 7 de la Cuesta de la Atalaya.

Conceder un aumento anual de 99 pesetas al portero del Matadero. —V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio del Campo.—Sixto Valcázar.

#### *Ayuntamiento de Ramates*

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero último.

#### *Extraordinaria.—Día 1.º*

Se aprueba el acta de la anterior, y se procede á la formación de las listas de electores con derecho á intervenir en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores.

#### *Ordinaria.—Día 10*

Se aprueba el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de diciembre último y la dis-

tribución ó inversión de fondos del actual.

Facultar á los señores primero y segundo Tenientes de Alcalde para contratar el servicio de alumbrado público y subvencionar al organista de la Iglesia parroquial, don Martín Guas Berdiel, con la cantidad anual de 375 pesetas.

*Subsidiaria.—Día 19*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior y los contratos celebrados con el organista de la Iglesia parroquial de esta villa y con el tamborilero del pueblo de Gibaja.

Fijar en 60 y 70 pesetas anuales, respectivamente, el alquiler de los locales propiedad de este Ayuntamiento que ocupa don Emilio Esteban y doña Crisanta García.

Requerir á don Severiano Barrera para que proceda á realizar las reparaciones necesarias en las tiendas que ha construído por cuenta de este Ayuntamiento.

Declarar con derecho á ingreso gratuito en la Academia mercantil que dirige don Luis Piguillén al alumno pobre Imael Sáinz Sierra.

*Ordinaria.—Día 24*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior y definitivamente las listas de Compromisarios para las elecciones de Senadores.

Haber visto con disgusto el nombramiento de Comisionado de apremio hecho por la Diputación provincial contra este Ayuntamiento, en atención á ser muy recientes los débitos en que se funda.

Pagar varias cuentas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, una vez aprobado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales á 5 de febrero de 1909.—V.º B.º: El Alcalde interino, Nicasio Gómez.—Eugenio Ortiz y Dou.

\* \*

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero próximo pasado.

*Ordinaria.—Día 7*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Ceder en pública subasta un terreno sobrante de vía pública y radicante en Gibaja, al sitio de Pico de la Callejuela.

Ceder también como colindante otro terreno sobrante de vía pública á don Joaquín Eguizábal, al sitio de la Tejera.

Proponer al Estado el terreno llamado Campo de Guardamino para el establecimiento de la colonia agrícola solicitada.

Que por la Comisión de Obras se formule el oportuno proyecto para la reparación de las plazas de Gibaja y Guardamino y construcción de bancos para las autoridades en la Iglesia parroquial.

Que se paguen varias cuentas.

Que por la Alcaldía se disponga todo lo necesario para recibir dignamente á la estudiantina «Tuna Santoñesa».

*Ordinaria.—Día 14*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia á don Joaquín Eguizábal para construir una casa al sitio de la Tejera.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales á 1.º de marzo de 1909.—V.º B.º: El Alcalde interino, Nicasio Gómez.—Eugenio Ortiz y Dou.

→\*←

*Ayuntamiento de Valdeprado*

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos para el año de 1910, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria ó urbana, así vecinos como hacendados forasteros, presentarán las oportunas declaraciones de alta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyas declaraciones acompañarán las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no pueden ser admitidas.

Valdeprado á 3 de abril de 1909.—El Alcalde, Pablo Marina.

→\*←

*Ayuntamiento de Potes*

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que han sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 28 del corriente mes, fecha en que se dará principio á la formación de los apéndices que han de tenerse en cuenta para la confección de los repartimientos que han de regir en el año próximo de 1910.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes y abril 3 de 1909.—El Alcalde, Juan Sánchez Bárcena.

→\*←

*Ayuntamiento de Argoños*

En todo el mes de abril se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de transmisión de dominio de fincas rústicas y urbanas, con los justificantes que acrediten las alteraciones que se interesan, para formar el apéndice al amillaramiento del año 1910.

Argoños 2 de abril de 1909.—El Alcalde.

→\*←

*Ayuntamiento de Colindres*

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos, durante el presente mes, á fin de proceder inmediatamente á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año de 1910.

Colindres 1.º de abril de 1909.—El Alcalde, Martín Bengochea.

→\*←

*Ayuntamiento de Castro Urdiales*

Los vecinos de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compras, permutas, sucesiones y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el plazo de treinta días; pasados éstos no se admitirán las que se presenten.

Castro Urdiales 1.º de abril de 1909.—El Alcalde, T. Ibarra.

### Ayuntamiento de Las Rozas

Don Santiago Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Las Rozas.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del mes de marzo último, acordó declarar prófugos á los mozos del reemplazo actual que á continuación se expresan, por no haberse presentado á ninguna de las operaciones de la quinta é ignorar su paradero, á pesar de haber sido citados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Núm. 12 del sorteo.—Onosino Molaguero López, hijo de Domingo y Faustina, natural de Las Rozas.

Núm. 13 del ídem.—Antonio Lantarón Cayón, hijo de Martín y Teresa, natural de Arroyo.

Núm. 19 del ídem.—Pablo González Argüeso, hijo de Evaristo y Casimira, natural de Quintanilla.

Núm. 23 del ídem.—Tomás Lucio Landeras, hijo de Manuel y Petra, natural de Villanueva.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades la busca y captura de citados individuos, poniéndoles á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Las Rozas á 1.º de abril de 1909.—El Alcalde, Santiago Fernández.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

Radicado en el Juzgado de primera instancia de lo civil y Hacienda del partido judicial del Centro, Estado de Tabasco, República Mexicana, el juicio testamentario del señor Juan Pardo; por el presente, que se publicará tres veces, en Arredondo, provincia de Santander, reino de España, se convoca á las personas que se consideren con derecho á las sucesiones de los señores Juan Pardo Alonso, Agueda Pardo Alonso, Manuel Pardo Alonso y Ramón Pardo Alonso, que fueron instituidos herederos por partes iguales; haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días, después de la última publicación, para acreditar sus derechos.

San Juan Bautista diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—V.º B.º: El Juez, Hidalgo

Estrada.—El Secretario, Joaquín Ruiz. 3—2

DON JOSÉ SOLAESA CACICEDO, Juez municipal de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que el día veinte de los corrientes, y á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes muebles que le han sido embargados á don Cándido María Menchaca, los que se harán de manifiesto en la casa que éste ocupó, en el pueblo de Elechas, de este término municipal, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de trescientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos, en que han sido tasados pericialmente.

Dichos muebles se subastan para con su importe hacer pago al ejecutante don Matías de las Cagigas, como apoderado de doña Nieves García, de la cantidad que por rentas le tiene reclamada.

Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los muebles.

Marina de Cudeyo cinco de abril de mil novecientos nueve.—José Solaesa.—Por su mandado, Eusebio Muñoz.

DON ALBERTO FERNÁNDEZ y GARCÍA-BRIZ, Juez de primera instancia accidental del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que el día veintinueve de abril próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Santa Lucía, número uno, piso cuarto, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de los bienes siguientes:

1.º Una mina nombrada «Tornada», de catorce pertenencias, que componen ciento cuarenta mil metros cuadrados de extensión, sita en el paraje nombrado barrio de la Iglesia, pueblo de Carasa, municipalidad de Voto, número seis mil novecientos setenta y tres, de hierro.

2.º Otra mina, también de hierro, nombrada «Very Good», número cuatro mil novecientos setenta y uno, situada en el pueblo de Carasa, término municipal de Voto: se compone de doce pertenencias, equivalentes á ciento

veinte mil metros cuadrados de extensión.

3.º Los artefactos necesarios para la industria extractiva y preparación de los minerales, consistentes en un plano, con su freno; diez y seis vagones de madera, vías y rieles; dos batideras, con sus trómmeles; una draga de menudos y una bomba centrífuga, movido todo por un motor eléctrico de treinta y cinco caballos, y una máquina de vapor con su caldera, ambas de treinta caballos, con una marisma cerrada al lado de las minas, valuada, con los artefactos, en sesenta mil pesetas.

Los bienes descritos pertenecen á la Sociedad Mellado y Compañía, domiciliada en Bilbao, y le han sido embargados en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad mercantil Heinz y Correa, para pago de pesetas que es en deberla.

Se hace saber á los licitadores que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, teniendo en cuenta dicha rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander á treinta y uno de marzo de mil novecientos nueve.—Alberto F. García Briz.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NUEVA MONTAÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL HIERRO Y DEL ACERO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria, que se celebrará en el Banco Mercantil, el día 26 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, á los fines del artículo 38.

Para asistir á esta junta es necesario poseer, por lo menos diez acciones, y los señores accionistas podrán recoger en las oficinas (Muelle, 9), hasta el día 24, las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos ó sus resguardos.

Santander 6 de abril de 1909.—El Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, José María Quijano.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## Contribución industrial y de comercio

### FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial, de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto	Nombres de los interesados	Pueblos	Industria	Cuota Pts. Cts.
2.º al 4.º, 1907	D. José Hierro	Santander	Herrero	55 27
1.º al 3.º, 1908	El mismo	Idem	Idem	72 62
	El mismo	Idem	Idem	58
1.º al 3.º, 1908	Manuel Quero	Idem	Veterinario	150 63
2.º y 3.º, 1908	Luis Obeso	Idem	Sastre con géneros	280 50
2.º y 3.º, 1908	Vicente Oliva	Idem	Dentista	288 84
2.º, 1908	Joaquín Cayón	Torrelavega	Herrero	8 58
1.º al 3.º, 1908	José Ruiz Díaz	Reocín	Idem	19 32
3.º, 1908	D.ª Angela García	Ampuero	Taberna	17 15
3.º, 1908	D. Luis Ruiz Montero	Torrelavega	Abogado	36 63
3.º y 4.º, 1907	Ciriaco Setién	Santander	Herrero	41 46
3.º y 4.º, 1907	Ignacio Riancho	Idem	Agente embarque	92 92
3.º y 4.º, 1907	Francisco Pelayo	Idem	Barbero	41 46
1 mes del 3.º y el 4.º, 1907	Faustino García	Idem	Agente embarque	61 95
4.º, 1907	Antonio Sáez	Idem	Marmolista	71 48
4.º, 1907	Emilio Cuesta	Idem	Taberna	64 33
1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 1906	José Cervera Peredo	Idem	Contratista de obras	200 14
1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 1905	El mismo	Idem	Idem	200 14
Certificación y penalidad	El mismo	Idem	Idem	140
Patente	Pedro Velasco	Astillero	Tratante en ganados	231 59
Penalidad	El mismo	Idem	Idem	162
1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 1907	Pedro Sánchez	Vega de Liébana	Taberna	48 89
1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 1907	Pedro Sebastián	Ramales	Fábrica gaseosas	64 05
3.º y 4.º, 1907	Aurelio Revuelta	Arnuero	Panadería	10 02
4.º, 1907	Narciso A. Cabanzón	Idem	Taberna	10 73
1.º, 1908	El mismo	Idem	Idem	10 73
3.º y 4.º, 1906	Toribio Gobantes	Liérganes	Café en Casino	47 18
1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 1907	El mismo	Idem	Idem	94 35



# ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE **Municipio Toluca-Mexico**  
El Ayuntamiento de Toluca

# EL CANTÁBRICO

Compañía, S. A. - **SANTANDER**

— 586 —

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

**E. COMPANIA, S. A. - SANTANDER**

*[Faint background text and bleed-through from the reverse side of the page, including words like 'El mismo', 'Municipio', 'Compañía', and 'SANTANDER']*